



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular REGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR REFEX – 1 – 23. Denuncia de pago de intereses devengados e impagos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el régimen informativo de las operaciones cambiarias que se cursen para liquidar las obligaciones del sector privado por intereses, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 562 del 6.12.84.

Las ventas de cambio que originen dichas transacciones, deberán informarse en Fórmula 4002, por cada declaración de deuda externa, utilizando los siguientes códigos:

- Intereses originales vencidos (100%) : 673
- Intereses devengados sobre los intereses: 674

A estos efectos, se indica con un ejemplo la forma de integrar el punto VI de la Fórmula 4002:

VI – PARA SER INTEGRADO EXCLUSIVAMENTE POR TRANSFERENCIA NO RELACIONADAS CON OPERACIONES DE IMPORTACION (4)

IMPORTE
150

CODIGO DE CONCEPTO
674

IMPORTE
1.600
CODIGO DE CONCEPTO
673

Respecto del último beneficiario de la transferencia –punto VII de la declaración jurada– se consignará el nombre, plaza y país de la entidad bancaria acreedora del exterior

Al dorso de la Fórmula 4002 en el lugar reservado a tal efecto, deberán indicar indefectivamente:

- Número de las Fórmulas 4008 "G".
- Fecha de presentación de las Fórmulas 4008 "G".
- Comunicación "A" 562.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan F. Sommer
Gerente de
Estudios y Estadísticas
del Sector Externo

Elías Salama
Subgerente General